



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 06 de marzo del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de marzo del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 296-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 06 de marzo del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el **OFICIO N° 001-2025-XXICTT-M/EPG-UNAC** de fecha 21 de febrero del 2025, presentado por la coordinadora **DRA. MERY JUANA ABASTOS ABARCA** remite el cronograma, personal docente, personal administrativo de apoyo, listado de alumnos y el presupuesto del XXI Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que mediante Resolución de consejo universitario N° 147-2023 del 15 de junio de 2023, Resuelve: APROBAR, el REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 235-2023-CEPG-UNAC, ... (Sic)

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 6°. El número mínimo de graduados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo de Taller de Tesis es de veinticuatro (24) y el máximo es treinta (30). Si el número de inscritos es superior al máximo establecido, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos. Podrán agruparse egresados de diferentes unidades de posgrado

TÍTULO II DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 8°. En cada Ciclo Taller de Tesis se encuentra organizado de la manera siguiente: a) Un supervisor general, que es designado por el Rector b) Un supervisor de la Escuela de posgrado o el que este designe al inicio del ciclo de tesis c) Un Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, que es designado por el consejo de la Escuela de Posgrado d) Tres docentes responsables del desarrollo de cada uno de los 5 módulos programados para el ciclo taller. e) Docentes asesores de tesis, por asesor hasta máximo tres tesis. f) Cuatro (04) docentes como miembros titulares del jurado de sustentación, dicho jurado está constituido por un presidente, un secretario y dos miembros. Los miembros titulares deben tener el grado académico de maestro o doctor. g) Una secretaria, nombrada o contratada de la Universidad h) Un personal de apoyo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado, responsable de la consejería y logística durante el desarrollo del Ciclo Taller de Tesis.

CAPÍTULO III: DEL DESARROLLO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS Art. 18°. El Ciclo Taller de Tesis a cursar tiene una duración mínima de tres meses y comprende tres (03) módulos:

- a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I.
- b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis II.
- c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III.

CAPÍTULO IV: DE LOS DOCENTES Art. 27°. El coordinador del ciclo taller de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado los docentes para su consideración y aprobación. Los módulos del ciclo taller de tesis, son dictados por los docentes con grado de maestro o doctor de la misma facultad a la que pertenecen los bachilleres del ciclo o de la Universidad, o de expertos en la materia de otras Facultades de la Universidad o externos a ella. En la designación de docentes se debe promover la participación alternada o equitativa de todos los docentes que cumplan con los requisitos correspondientes.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, el funcionamiento con eficacia anticipada del XXI Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro de la Escuela de Posgrado, a desarrollarse desde el 04 de Marzo del 2025 hasta el 22 de mayo del 2025 y según el siguiente detalle:

COORDINADOR:

DRA. MERY JUANA ABASTOS ABARCA

CRONOGRAMA:

Semanas	Módulo 1,2,3 (04-03-2025 al 22-05 -2025)		
Semana 1	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 2	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 3	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 4	10 horas	10 horas	10 horas
TOTAL HORAS	40 horas	40 horas	40 horas

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Secretario Administrativo : SR. ADRIAN FARFAN NAVARRO.

Apoyo Académico : R. VICTOR NAVARRO LOAIZA

DOCENTE:

Módulo 1. Desarrollo de Tesis I : Dra. HAYDEE BLANCA ROMAN ARAMBURU

Módulo 2. Desarrollo de Tesis II : DR. REYNALDO WALTER RAMOS MAYURI

Módulo 3. Desarrollo de Tesis III : DRA. VANESSA MANCHA ALVAREZ

PRESUPUESTO:

Ingresos	S/ 117,00.00 (ciento diecisiete mil con 00/100 Soles)
Egresos	S/ 90,696.00 (noventa mil seiscientos noventa y seis con 00/100 Soles)
15%	S/ 17,550.00 (diecisiete mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles)
Superávit	S/ 8,754.00 (ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles)

2° **RECONOCER**, a los 26 (veintiséis) participantes del XXI CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	AGUILAR VELASQUEZ RICARDO GENARO
02	BALER MALLMA ANGELA CATHERINE
03	CACERES TORRES GERALDINE ZARUMI
04	CHAVEZ HUAMAN ANGELA MAGALY
05	CHINO MAMANI DANITZA SONIA
06	CONDOR ESTEBAN DEMETRIA ADE
07	CORDOVA CHAVEZ NANCY AIDA
08	CUMPA QUESLLOYA YENY
09	DAMIAN SANCHEZ OLGA MARIA
10	DIAZ ALVARADO FLOR JUANA
11	LAZO VERA JESUS ANGELICA
12	LEÓN RAMÍREZ MIGUEL EUGENIO
13	LOPEZ SANCHEZ JANETH DEL ROSARIO
14	MALLQUI CACHA YADIRA LEONOR
15	PICHARDO ANDIA DINA LOURDES
16	PONCE SONCO YAMILETH ROSEMARY
17	ROBLES SORAS INES
18	ROJAS VEGA ORIELE YSABEL
19	SALAZAR ROMERO INGRID
20	SANCHEZ RAVICHAGUA NADIA KARINA
21	SOTOMAYOR BORJA JOANNA LIZETT
22	SUSANIBAR GONZALES JOSHSSELYN MAYUMI
23	VARGAS LETONA CHRISTIANE
24	VILA ROCA JHESENIA LORENA
25	VILLAFUERTE VILCAS HERLINDA
26	VILLODAS BARTOLOME KATHERINE ZAMANTA

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO